

RESOLUCION N• 3/95 (C.A.)

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por DIEHL ARGENTINA S.A. que tramitan en los Expedientes CM. 130/95 y CM. 131/95, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se cuestionan las resoluciones determinativas 1456, 1459 y 1460 respectivamente, de la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que se le ha corrido traslado a la provincia mencionada, que lo ha respondido en tiempo y forma.

Que si bien las presentaciones de la firma han sido hechas en tiempo oportuno, ninguna de ellas cumple en mínima medida la obligación de expresar con claridad en qué consiste la controversia según lo requiere el ordenamiento procesal vigente, omisión que tampoco puede suplirse con las demás actuaciones agregadas, sean los recursos de reconsideración, sean los propios descargos, lo que impide sustanciar la presente causa.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Asesor,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1• - Desestimar las presentaciones efectuadas por la firma DIEHL ARGENTINA S.A. por las razones expresadas en los considerandos.

AETICULO 2• - Notificar la presente resolución a la recurrente y a los fiscos involucrados, hacer conocer a las demás jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

LIC. MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI  
PRESIDENTE